



DECRETO N° 0713

NEUQUÉN, 21 JUN 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 12270-T-09 y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-; y

CONSIDERANDO:

Que la señora **SOFÍA TRANMA, D.N.I. N° 5.957.686**, con domicilio en calle Rosa Alaniz N° 653 del barrio Confluencia, solicita se la exima del pago de la deuda que mantiene con el Municipio por la Obra N° 6-271 en concepto de pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-3914-0000, Partida N° 0035137;

Que la peticionante habita en una vivienda que es de su propiedad, la que se encuentra en regular estado de conservación;

Que para el pago de la deuda mencionada, la contribuyente tomó el Convenio N° 15-0005517 en sesenta (60) cuotas de \$ 46,25 cada una, de las cuales se registran impagas las cuotas nueve (9) a sesenta (60) cuyos vencimientos operan entre el 15 de enero de 2010 y el 15 de abril de 2014;

Que la deuda actualizada al día 26 de abril de 2011 es de \$ 2.520,80, la cual devengará intereses establecidos en el Artículo 105º) de la Ordenanza N° 10383 hasta la fecha en la que efectivamente se formalice la suspensión del cobro;

Que de la información proporcionada por el Programa de Emergencias Comunitarias de la Subsecretaría de Desarrollo Social, se desprende la crítica situación económica por la que atraviesa la contribuyente y se aconseja suspender el cobro de la deuda devengada por la obra que nos ocupa;

Que los Artículos 136º) del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383- y 109º), Inciso c), de la Ordenanza N° 12078, facultan al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la suspensión de cobro de tributos, intereses y recargos a contribuyentes en estado de indigencia debidamente


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



acreditado;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, de la Administración Municipal de Ingresos Públicos y de la Secretaría de Coordinación y Economía;

Que por Dictamen N° 279/11, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no hay objeciones que formular con respecto al proyecto de referencia desde el punto de vista técnico-legal;

Que ante lo expuesto, se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) SUSPENDER el cobro de la deuda devengada y no abonada, ----- del Convenio N° 15-0005517 en concepto de Contribución por Mejoras, Obra N° 6-271, Pavimento barrio Confluencia que mantiene la señora **SOFÍA TRANMA, D.N.I. N° 5.957.686**, titular del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-3914-0000, Partida N° 0035137; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) El beneficio otorgado cesará y dará lugar al cobro de la deuda ----- en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión del dominio por cualquier título.
- b) Cuando la o los beneficiarios hayan mejorado su situación socioeconómica.
- c) En caso de fallecimiento de la beneficiaria.

A los efectos de continuar con el beneficio, la beneficiaria deberá presentar el Certificado de Supervivencia y el Órgano Ejecutivo Municipal deberá implementar los mecanismos necesarios de control para verificar y evaluar la situación socioeconómica cada dieciocho (18) meses.-

Artículo 3º) La aceptación por parte de la beneficiaria de la suspensión ----- otorgada mediante el presente Decreto, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Incisos a) y b), del Código

Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383.-

Artículo 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por el presente
----- Decreto, la deuda devengada y no abonada no generará in-
tereses de ningún tipo.-

Artículo 5º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la
----- Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Adminis-
tración Municipal de Ingresos Públicos-, a los fines que estime correspon-
dan.-

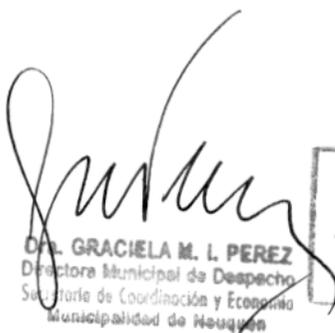
Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de
----- Coordinación y Economía.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.



FDO) FARIZANO
BIANCHI.-


Dña. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

